



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 832/2018

CONSIDERANDO:

Que, el literal cc) del artículo 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece: "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable."

Que, con Resolución No. UTMACH-UACQS-CD-2018-1150 de fecha 13 de diciembre de 2018, el Dr. Marcelo López Bravo, Decano de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, en consideración al oficio UTMACH-UACQS-SD-2018-0264-OF de fecha 04/12/2018 suscrito por la señora Subdecana de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y la Salud, Lic. JOVANNY SANTOS LUNA, indica que Consejo Directivo ha tomado la siguiente resolución:

"1. Acoger la comunicación presentada por la señora Vicedecana, Lic. JOVANNY SANTOS LUNA.

2. Derivar al Honorable Consejo Universitario la comunicación suscrita por la señora Vicedecana, para que sea analizado por este organismo colegiado y de creerlo pertinente dispongan la apertura del sistema, tomando en consideración lo antes expuesto por la Lic. MARLENE CHAMBA TANDAZO, docente de la Carrera de Enfermería de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y la Salud de la Universidad Técnica de Machala, pueda ingresar los syllabus de la asignatura a su cargo, ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II, impartida a los señores estudiantes de noveno semestre (internado rotativo) paralelos A, B y C"

Que, para que la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud lleve la marcha adecuada dentro del proceso enseñanza-aprendizaje, y en uso de sus atribuciones; por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. – ACOGER EL OFICIO N° UTMACH-UACQS-CD-2018-1150-OF Y AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, APERTURE EL SISTEMA INFORMÁTICO LOS DÍAS 2 Y 3 DE ENERO DE 2019, A FIN DE QUE LA LIC. MARLENE CHAMBA TANDAZO, DOCENTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS QUÍMICAS Y LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, PUEDA INGRESAR LOS SYLLABUS DE LA ASIGNATURA A SU CARGO, ENFERMERÍA MATERNO INFANTIL II.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

Página 1 | 2



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 832/2018

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación.

SEXTA.- Notificar la presente resolución al Decanato Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución al Secretario Abogado de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución a la Lic. Marlene Chamba Tandazo.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2018.

Machala, 21 de diciembre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH